



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020007400 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación por Competencias de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, Decreto 2078 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el literal C del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece: *"Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su Plan Institucional de Capacitación. Éste deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación... La Comisión de Personal participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución"*.

Que a través de la Resolución No. 2014029272 del 12 de septiembre de 2014, se adoptó el Modelo de Evaluación de Competencias para Funcionarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima

Que el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone: *"Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales"*.

Que el artículo 2.2.9.2 del Decreto en mención señala: *"Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia."*

Que mediante Resolución No. 390 de 2017, el Departamento Administrativo de la Función Pública actualiza el Plan Nacional de Formación y Capacitación: Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, expidieron la Guía Metodológica para la Implementación del Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC) Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social como ente regulador del sector Salud, en reunión de 14 de febrero de 2020 trazó los lineamientos en algunos ejes temáticos en materia de capacitación sobre los cuales las entidades adscritas deben ajustarse.

Que el Invima en reunión de seguimiento al acuerdo colectivo suscrito con las Organizaciones Sindicales y por solicitud de las mismas, acordaron entregar a más tardar el 20 de febrero del 2020, los ajustes al plan de capacitación para la vigencia 2020, los cuales fueron incluidos en el plan de capacitación definitivo, de acuerdo con las observaciones recibidas.

h

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
Oficina Principal: Cra. 10 N° 64 – 26 – Bogotá
Administrativo: Cra. 10 N° 64 – 60
(i) 51400000
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020007400 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación por Competencias de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”

Que el Plan Institucional de Formación y Capacitación por Competencias para el año 2020, permite fortalecer las competencias de los servidores públicos vinculados al Invima, a través de la formación y capacitación elevando los niveles de integridad, eficiencia y efectividad de la gestión pública como líder articulador de la vigilancia sanitaria.

Que como consta en el Acta No. 2 de la Comisión de Personal del 28 de Febrero del año en curso, fue sometido a discusión y aceptado el Plan Institucional de Formación y Capacitación por Competencias para la vigencia 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Institucional de Formación y Capacitación por Competencias para la vigencia 2020 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el Plan Institucional de Formación y Capacitación por Competencias 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 de febrero de 2020.


JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Gladys Montoya García 
Revisó: Hoover Ramos  y Gabriel Guzmán 
Aprobó: Nidia Lucia Martínez 
Anprobó: Roy Galindo 

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 60 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(t) 2948700
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos